

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

26538 *ORDEN 423/39359/1991, de 9 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 22 de mayo de 1991, en el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso de apelación promovido por el Abogado del Estado, contra otra anterior, de 9 de marzo de 1990, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, recaída en el recurso número 1.295/1989, sobre reducción del servicio en filas.

Madrid, 9 de octubre de 1991.-P. D., el Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. Director general del Servicio Militar.

26539 *ORDEN 423/39362/1991, de 9 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dictada con fecha 2 de mayo de 1991, en el recurso número 835/1990, interpuesto por don Luis de las Heras de las Heras.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus términos estimatorios la expresada sentencia sobre reconocimiento de trienios.

Madrid, 9 de octubre de 1991.-Por delegación, el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal (Cuartel General del Ejército).

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

26540 *CORRECCION de erratas de la Orden de 17 de junio de 1991 por la que se autoriza a la Entidad «Mutua de Seguros de Sabadell, a Prima Fija», para operar en los ramos números 6 y 12 (M-78).*

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 208, de fecha 30 de agosto de 1991, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 28788, segunda columna, en el enunciado de la Orden, segunda línea, donde dice: «la Entidad "Mutua de Seguros Sabadell, a Prima Fija"», debe decir: «la Entidad "Mutua de Seguros de Sabadell, a Prima Fija"».

En las mismas página y columna, primer párrafo, primera línea, donde dice: «Ilmo. Sr.: La Entidad "Mutua de Seguros Sabadell, a Prima"», debe decir: «Ilmo. Sr.: La Entidad "Mutua de Seguros de Sabadell, a Prima"».

En las mismas página y columna, segundo párrafo, segunda línea, donde dice: «lada se desprende que "Mutua de Seguros Sabadell, a

Prima Fija" ha», debe decir: «lada se desprende que "Mutua de Seguros de Sabadell, a Prima Fija" ha».

En las mismas página y columna, cuarto párrafo, primera línea, donde dice: «Autorizar a la Entidad "Mutua de Seguros Sabadell, a Prima"», debe decir: «Autorizar a la Entidad "Mutua de Seguros de Sabadell, a Prima"».

26541 *CORRECCION de erratas de la Orden de 11 de septiembre de 1991 por la que se acuerda publicar la convocatoria del Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulados Mercantiles y Empresariales de España, de examen de aptitud profesional exigido como requisito para obtener la inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.*

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 226, de fecha 20 de septiembre de 1991, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 30858, segunda columna, octavo párrafo, decimotercera línea, donde dice: «solicitud de inscripción en el Registro Oficial de Auditorías de Cuentas», debe decir: «solicitud de inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas».

En la página 30860, segunda columna, primer párrafo, tercera línea, donde dice: «zación y funcionamiento; funciones, en especial legalizada de los libros», debe decir: «zación y funcionamiento; funciones, en especial legalización de los libros».

26542 *RESOLUCION de 31 de octubre de 1991, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se fijan los valores efectivos de los Pagarés del Tesoro canjeables por Deuda Especial del Estado en las nuevas fechas de canje establecidas por la Orden de 29 de octubre de 1991.*

Con objeto de facilitar la suscripción de Deuda Especial del Estado, la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 29 de octubre de 1991 ha ampliado el número de fechas en que será posible llevar a cabo el necesario canje de Pagarés del Tesoro y Activos Forales.

Procede, pues, hacer público el valor efectivo de los activos que se entreguen en canje en cada una de las nuevas fechas, así como el momento en que las Entidades que intermedien el canje de Activos Forales habrán de informar a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

1. Los procedimientos y demás previsiones establecidas en la Resolución de esta Dirección General de 8 de julio de 1991 serán de aplicación a los canjes que se lleven a efecto como consecuencia de lo dispuesto en la Orden de 29 de octubre de 1991.

2. La valoración de los Activos que se presenten a canje se realizará de acuerdo con lo establecido en el anexo 1 de esta Resolución. El valor efectivo de los Pagarés del Tesoro que se canjeen en su fecha de vencimiento será su valor nominal (500.000 pesetas).

3. La fecha límite de comunicación a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de las peticiones de canje de Activos Forales serán las siguientes:

Fecha de canje	Fecha límite de comunicación a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera
15-11-1991	6-11-1991
29-11-1991	20-11-1991
13-12-1991	3-12-1991
10-1-1992	2-1-1992

Madrid, 31 de octubre de 1991.-El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.